

Nº 21.500

Valparaíso, 8 de Enero de 2.003.

A S.E. la Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el plazo y el procedimiento para adecuar estatutos de organizaciones deportivas establecidos en la ley Nº 19.712, del Deporte, correspondiente al Boletín Nº 3.076-04, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 19.712, del Deporte:

1.- En el artículo 39:

a) Reemplázase la frase inicial del inciso segundo, que señala “Las organizaciones deportivas que se constituyan en virtud de la presente ley, podrán”, por la siguiente: “Para acogerse a los beneficios de esta ley, toda organización deportiva, cualquiera sea la normativa en virtud de la cual se hubiera constituido, podrá”.

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, pasando el actual a ser inciso cuarto:

“Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las organizaciones deportivas que se hubieren constituido de acuerdo con otras normativas, podrán, además, adecuar sus estatutos a las disposiciones de esta ley según el procedimiento establecido en la norma en virtud de la cual se hubieren constituido. Efectuada la reforma de los estatutos, la organización respectiva deberá solicitar su inscripción en el registro de organizaciones deportivas establecido en esta ley, acompañando copia autorizada de los mismos.”.

2.- Derógase el artículo 2º transitorio.”.

- - -

Lo que comunico a V.E. en respuesta a su oficio N° 3965, de 17 de Octubre de 2.002.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario del Senado